



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 16 de enero de 2023*

**RES. SAGyP N° 11/23**

VISTO:

El TEA A-01-00027042-9/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE TELEFONIA IP Y CENTRO DE CONTACTOS IP*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 513/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación e implementación de una solución de telefonía IP basada en la nube para el Contact Center del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0029-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con 77/100 (US\$ 559.361,77.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 7 de diciembre de 2022 a las 10:30, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 7 de diciembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 152186/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3), la cual obra vinculada como Adjuntos 152188/22 y 152591/22, y asciende a la suma de dólares estadounidenses quinientos catorce mil ciento sesenta y nueve (US\$ 514.169.-).

Que si bien la presentación de la oferta mentada fue realizada bajo la razón social SYSTEMNET S.A., se deja constancia que conforme surge de la documentación obrante en Adjunto 157066/22, la mentada firma registró la modificación de su denominación a OCP TECH S.A.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 5044/23), y manifestó que la oferta presentada por OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3), resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde “(...) preadjudicar a la firma OCP TECH S.A, la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses quinientos catorce mil ciento sesenta y nueve (US\$ 514.169.-)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 5095/23), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6538 (v. Adjuntos 5096/23 y 7273/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 5094/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11741/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22.

Que, en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22 a la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3), por la suma total de dólares estadounidenses quinientos catorce mil ciento sesenta y nueve (US\$ 514.169.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a

efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros 276/2020 y 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22, que tiene por objeto la contratación e implementación de una solución de telefonía IP basada en la nube para el Contact Center del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22 a la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3), por la suma total de dólares estadounidenses quinientos catorce mil ciento sesenta y nueve (US\$ 514.169.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico

oficial al Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 11/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES